



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

**RESOLUCIÓN NÚMERO 250**

(31 DE MARZO DE 2023)

*“Por medio de la cual se adopta la creación de las Mesas de Trabajo Técnico Científicas - MTTC en cada una de las subdirecciones que conforman el Instituto Nacional de Metrología y se dicta su funcionamiento”.*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el Decreto 4175 de 2011 modificado por el Decreto 062 de 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del Instituto Nacional de Metrología - INM, es la coordinación nacional de la metrología científica e industrial como máxima autoridad nacional en la materia, y la ejecución de actividades que fomenten la innovación, mejoren la calidad de vida y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante el establecimiento, conservación y adopción de patrones nacionales de medida, la difusión del Sistema Internacional de Unidades (SI), la investigación científica, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la representación internacional como máxima autoridad en metrología científica e industrial, como lo menciona el Decreto 062 de 2021.

Que según el numeral 5.º del artículo 6.º del Decreto 4175 de 2011, modificado por el numeral 6 del artículo 2.º del Decreto 062 de 2021, el Instituto Nacional de Metrología, tiene entre sus funciones generales, la de actuar como Centro de Investigación en metrología científica e industrial, y en tal calidad, apoyar y asesorar al Gobierno Nacional y a los demás actores del Subsistema Nacional de Calidad y, en general, del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación en proyectos que propicien el desarrollo científico y tecnológico del país.

Que según el numeral 15 del artículo 9.º del Decreto 4175 de 2011, modificado por el artículo 4º del Decreto 062 de 2021, le corresponde al Director General del Instituto Nacional de Metrología INM, entre otras funciones la de crear, organizar y conformar comités, comisiones, equipos transversales y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento del Instituto.

Que según los artículos 4º y 5º del Decreto 062 2021, le corresponde al Instituto Nacional de Metrología (INM), a través de la Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano, realizar las actividades de gestión tendientes al desarrollo de proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación propuestos por la entidad, así como planear y participar en los proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación que permitan el diseño y desarrollo de herramientas que faciliten la transferencia de conocimiento en temas relacionados con servicios metrológicos y aplicaciones de la metrología.

Que de conformidad con los considerandos precedentes, la Dirección del INM requiere establecer unas Mesas de Trabajo Técnico Científicas como mecanismo de apoyo para las labores del Equipo Asesor

*“Por medio de la cual se adopta la creación de las Mesas de Trabajo Técnico Científicas - MTTC en cada una de las subdirecciones que conforman el Instituto Nacional de Metrología y se dicta su funcionamiento”.*

Técnico Científico EATC, que propendan por la calidad, la oportunidad, la pertinencia y la integridad de las actividades de I+D+i en cada una de las subdirecciones del INM.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adóptese la creación de las Mesas de Trabajo Técnico Científicas en adelante MTTC, en cada una de las subdirecciones que conforman el Instituto Nacional de Metrología de Colombia, INM, cuyo objeto será fortalecer la capacidad técnica, científica y de gestión de las Subdirecciones del INM contribuyendo a la toma de decisiones, bajo criterios de calidad, oportunidad y pertinencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Cada una de las Mesas de Trabajo Técnico Científicas - MTTC estará coordinada por el respectivo subdirector.

**ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES.** Las Mesas de Trabajo Técnico Científicas - MTTC cumplirán, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Actuar como instancia técnica consultiva al interior de la Subdirección correspondiente, incluyendo y no limitándose a actividades relacionadas con los servicios, suscripción de convenios, y participación en convocatorias.
- b) Acatar los lineamientos señalados por la alta dirección en materia de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- c) Apoyar la implementación técnica y científica del Plan Estratégico Institucional - PEI, de la Estrategia Nacional de Metrología, del Plan de Acción Anual - PA, y de la estrategia y la agenda de investigación del INM.
- d) Impulsar actividades de ciencia, tecnología e innovación en metrología.
- e) Apoyar los estudios técnicos requeridos para oficializar los patrones nacionales de medida.
- f) Asesorar a las subdirecciones sobre aspectos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión - SIG, según criterios de calidad, oportunidad, pertinencia e impacto.
- g) Analizar técnicamente la creación, suspensión o eliminación de servicios del INM que se relacionen con la subdirección según corresponda, así como emitir el respectivo concepto.
- h) Revisar y dar concepto técnico tanto a los documentos normativos de la Unidad Sectorial de Normalización, como a los documentos relacionados con Ciencia, Tecnología e Innovación y la Red Colombiana de Metrología- RCM, concernientes a cada subdirección.
- i) Las demás que se establezcan a nivel directivo del INM.

**ARTÍCULO CUARTO. REGLAMENTO INTERNO.** Las Mesas de Trabajo Técnico Científicas - MTTC, atendiendo las funciones anteriormente señaladas, expedirán su reglamentación interna de manera conjunta, comprendiendo como mínimo lo siguiente:

- La conformación de las MTTC y sus asistentes.
- Formalidades de las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Designación, funciones y responsabilidades del Secretario de cada MTTC.
- Las metodologías para soportar sus decisiones.
- El registro de las actividades y conclusiones de cada MTTC.
- La conservación y difusión de las actas y demás documentos técnicos que hayan sido generados por cada MTTC.

*“Por medio de la cual se adopta la creación de las Mesas de Trabajo Técnico Científicas - MTTC en cada una de las subdirecciones que conforman el Instituto Nacional de Metrología y se dicta su funcionamiento”.*

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO SEXTO.** - La presente resolución habrá de ser socializada y publicada en la Página Web y en la Intranet de la entidad.

**PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintitrés 2023.



**María del Rosario González Márquez**  
Directora General

*Proyectó: Yesid Javier Pineda Lizarazo - Profesional Especializado OAP; Mayra Alejandra Rubio Nieves- Abogada Contratista  
Revisión: José Álvaro Bermúdez Aguilar - Secretario General; Edwin A. Cristancho – Asesor de I+D+i de Dirección General  
Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño N° 5 del 2023-03-29*